



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 91-2015-PR-GR PUNO
13 ABR 2015
PUNO,.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 172-2015-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES OFICIO Nº 22-2015-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, se comunica al Titular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que en el último Directorio de Gerentes se ha autorizado al Procurador Público Regional, para que en representación del Gobierno Regional Puno, emprenda las acciones legales necesarias en defensa de la Entidad, respecto al trámite de nulidad de Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de Octubre 2014, celebrado con la empresa ZEUS EJECUTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. en el Centro de Conciliación Aspiazu Asociados Puno, en la ejecución del Contrato Nº 022-2013-CP-GRP, alquiler de camión volquete 6x4 de 16 m³ de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI – ABRA SUSUYA, DISTRITO DE MACUSANI; solicitando la proyección de la resolución que autoriza tal designación. Adjunta el Oficio Nº 22-2015-GR PUNO/ORAJ y sus antecedentes, no incluyendo el Acta de la Reunión de Gerentes en donde se autoriza el inicio de acciones legales;

1. OFICIO Nº 22-2015-GR PUNO/ORAJ. Documento con el cual se remite copia de los antecedentes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 733-2014-PR-GR PUNO de fecha 31 de Diciembre 2014, sobre inicio de trámite de nulidad del Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de Octubre 2014, celebrado con la empresa ZEUS EJECUTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN ASPIAZU ASOCIADOS PUNO, en el ejecución del Contrato Nº 022-2013-CP-GRP de fecha 02 de Diciembre 2013, de alquiler de camión volquete 6x4 de 16 m³, para la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI – ABRA SUSUYA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA.

El expediente consta de 629 folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al trámite de nulidad de Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de Octubre 2014, celebrado con la empresa Zeus Ejecutores y Constructores S.A.C. en el Centro de Conciliación Aspiazú Asociados Puno, en la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI – ABRA SUSUYA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en seiscientos veintinueve (629) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL